



**SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, L. P. F. P. No. 001/2020**

Contrato L.P. AMAC No. 007/2020

Nosotros, **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de ===== años de edad, del domicilio de =====, Departamento de ==, con mi Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en mi calidad de Alcaldesa Municipal, y que en este instrumento me denominaré **LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**, y por otra parte; **JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ**, de ===== años de edad, =====, del domicilio de =====, Departamento de =====, con mi Documento Único de Identidad número: ===== y; con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando como Director Propietario de la sociedad **DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DPG, S.A. de C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y Departamento de =====, con Número de Identificación Tributaria: ===== y; con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: =====; quien por este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos bajo la figura de Licitación Pública, el contrato denominado **“SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN”** el cual incluirá el suministro de tinta, tóner y cintas para el uso de esta Municipalidad y que convenimos someternos de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO**: Suministrar de parte de la CONTRATISTA a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE: inventario tinta, tóner y cintas para uso de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, conforme el siguiente detalle: **UNO**: cinta matricial S cero uno cinco tres dos nueve EPSON FX-890, veinticinco unidades, precio unitario SEIS 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6.10), para un total de



CIENTO CINCUENTA Y DOS 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$152.50), **DOS:** cinta matricial s cero uno cinco tres tres cinco, S15335, modelo EPSON FX-2190 y LQ-2090, treinta y cinco unidades, precio unitario VEINTIDOS 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$22.00), para un total SETECIENTOS SETENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$770.00), **SIETE:** cartucho de tinta CL – doscientos once XL; CANON IP-dos mil setecientos y CANON PIXMA M doscientos treinta, noventa unidades, precio unitario VEINTICUATRO 31/100 dólares de los Estados Unidos América (\$24.31), para un total DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 90/100 dólares de los Estados Unidos América (\$2187.90), **OCHO:** cartucho de tinta PG – doscientos diez XL, CANON IP-dos mil setecientos y CANON PIXMA M doscientos treinta, cien unidades, precio unitario DIECINUEVE 81/100 dólares de los Estados Unidos América (\$19.81), para un total UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,981.00), **NUEVE:** tinta ciento noventa BK GI ciento noventa BK (NEGRO) ciento treinta y cinco ML; impresora CANON modelo PIXMA INK efficient G dos mil ciento diez, multifuncional y CANON PIXMA G tres mil ciento diez, ciento cincuenta unidades, precio unitario OCHO 19/100 dólares de los Estados Unidos América (\$8.19), para un total UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,228.50), **DIEZ:** tinta ciento noventa GI ciento noventa C (CIAN) setenta ML; impresora CANON modelo PIXMA INK efficient G dos mil ciento diez, multifuncional y CANON PIXMA G tres mil ciento diez, ciento cincuenta unidades, precio unitario OCHO 19/100 dólares de los Estados Unidos América (\$8.19), para un total UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,228.50), **ONCE:** tinta ciento noventa GI ciento noventa M (MAGENTA) setenta ML; impresora CANON modelo PIXMA INK efficient G dos mil ciento diez, multifuncional y CANON PIXMA G tres mil ciento diez, ciento cincuenta unidades, precio unitario OCHO 19/100 dólares de los Estados Unidos América (\$8.19), para un total UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,228.50), **DOCE:** tinta ciento noventa GI ciento noventa Y (AMARILLO) setenta ML; impresora CANON modelo PIXMA INK efficient G dos mil ciento diez, multifuncional y CANON PIXMA G tres mil ciento diez, ciento cincuenta unidades, precio unitario OCHO 19/100 dólares de los Estados Unidos América (\$8.19), para un total UN MIL DOSCIENTOS



VEINTIOCHO 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,228.50), **QUINCE:** Cartucho de tinta tricolor de alto rendimiento, F seis V tres cero AL (664XL), HP DESKJET INK ADVANTAGE tres mil seiscientos treinta y cinco, cantidad trescientos cincuenta unidades, precio unitario VEINTITRES 61/100 dólares de los Estados Unidos América (\$23.61), para un total OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$8,263.50), **DIECISEIS:** Cartucho de tinta negra de alto rendimiento, F seis V tres uno A L(seis seis cuatro XL), HP DESKJET INK ADVANTAGE tres mil seiscientos treinta y cinco, cantidad quinientas unidades, precio unitario VEINTITRES 61/100 dólares de los Estados Unidos América (\$23.61), para un total ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$11,805.00) **DIECISIETE:** Cartucho de tinta negra estándar C nueve mil trescientos cincuenta y uno A; HP DESKJET DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA, cuarenta unidades, precio unitario VEINTIUNO 68/100 dólares de los Estados Unidos América (\$21.68), para un total OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE 20/100 dólares de los Estados Unidos América (\$867.20), **DIECIOCHO:** Cartucho de tinta negra de alto rendimiento C H quinientos sesenta y tres H L, (ciento veintidós negro XL) HP DESKJET dos mil cincuenta, setenta y cinco unidades precio unitario TREINTA Y UNO 36/100 dólares de los Estados Unidos América (\$31.36), para un total DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$2,352.00), **DIECINUEVE:** Cartucho de tinta tricolor de alto rendimiento C H quinientos sesenta y cuatro H L, (ciento veintidós XL); HP DESKJET dos mil cincuenta, cincuenta unidades precio unitario TREINTA 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$30.50), para un total UN MIL QUINIENTOS VEINTICINO 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,525.00), **VEINTE:** Cartucho de tinta negra de alto rendimiento, C Z ciento cinco AL (seiscientos sesenta y dos XL), HP DESKJET INK ADVANTAGE tres mil seiscientos cuarenta y cinco, dos mil quinientos cuarenta y cinco, cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, HP DESKJET un mil quince, ciento cincuenta unidades, precio unitario DIECIOCHO 86/100 dólares de los Estados Unidos América (\$18.86), para un total DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$2,829.00), **VEINTIUNO:** Cartucho de tinta tricolor de alto rendimiento, C Z ciento seis AL (seiscientos sesenta y dos XL), HP DESKJET INK ADVANTAGE tres mil seiscientos



cuarenta y cinco, dos mil quinientos cuarenta y cinco, cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, HP DESKJET un mil quince, cincuenta unidades, precio unitario VEINTITRES 61/100 dólares de los Estados Unidos América (\$23.61), para un total UN MIL CIENTO OCHENTA 50/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,180.50), **VEINTIDOS:** cartucho de tinta C Z ciento treinta A (setecientos once CIAN); HP DESINGJET T ciento veinte Ebrinter, cinco unidades, precio unitario VEINTICUATRO 28/100 dólares de los Estados Unidos de américa (\$24.28), para un total de CIENTO VEINTIUN 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$121.40), **VEINTITRES:** cartucho de tinta C Z ciento treinta y uno A (setecientos once MAGENTA); HP DESINGJET T ciento veinte Ebrinter, cinco unidades, precio unitario VEINTICUATRO 28/100 dólares de los Estados Unidos de américa (\$24.28), para un total de CIENTO VEINTIUN 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$121.40), **VEINTICUATRO:** cartucho de tinta C Z ciento treinta y dos A (setecientos once AMARILLO); HP DESINGJET T ciento veinte Ebrinter, cinco unidades, precio unitario VEINTICUATRO 28/100 dólares de los Estados Unidos de américa (\$24.28), para un total de CIENTO VEINTIUN 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$121.40), **VEINTICINCO:** cartucho de tinta C Z ciento treinta y tres A (setecientos once NEGRO); HP DESINGJET T ciento veinte Ebrinter, cinco unidades, precio unitario CUARENTA Y SIETE 75/100 dólares de los Estados Unidos de américa (\$47.75), para un total de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$238.75), **VEINTISEIS:** cartucho de Toner C F trescientos ochenta A (trescientos doce A LASERJET NEGRO); HP COLOR LASERJET PRO MFP cuatrocientos setenta y seis DW, quince unidades, precio unitario OCHENTA Y UN 70/100 dólares de los Estados Unidos de américa (\$81.70), para un total de UN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,225.50), **VEINTISIETE:** cartucho de Toner C F trescientos ochenta y uno A (trescientos doce A LASERJET CYAN); HP COLOR LASERJET PRO MFP cuatrocientos setenta y seis DW, diez unidades, precio unitario CIENTO NUEVE 35/100 dólares de los Estados Unidos de américa (\$109.35), para un total de UN MIL NOVENTA Y TRES 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,093.50), **VEINTIOCHO:** cartucho de Toner C F trescientos ochenta y dos A (trescientos doce A LASERJET YELLOW); HP COLOR LASERJET PRO MFP cuatrocientos setenta y seis DW, diez unidades, precio



unitario CIENTO NUEVE 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$109.35), para un total de UN MIL NOVENTA Y TRES 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,093.50), **VEINTINUEVE:** cartucho de Toner trescientos doce A LASERJET MAGENTA CF trescientos ochenta y tres A (trescientos doce A LASERJET MAGENTA); HP COLOR LASERJET PRO MFP cuatrocientos setenta y seis DW, diez unidades, precio unitario CIENTO NUEVE 35/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$109.35), para un total de UN MIL NOVENTA Y TRES 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,093.50), **TREINTA:** toner CB cuatrocientos treinta y seis A ó CB cuatrocientos treinta y seis AD (LASERJET treinta y seis A NEGRO); HP LASERJET M Un mil quinientos veintidós N, veinticinco unidades, precio unitario SESENTA Y OCHO 84/100 dólares de los Estados Unidos América (\$68.84), para un total UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO 00/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,721.00), **TREINTA Y UNO:** toner laserjet C E doscientos setenta y ocho A o CE Doscientos setenta y ocho AD (setenta y ocho A negro); HP LASERJET un mil quinientos treinta y seis DNF MFP, P un mil seiscientos seis DN, veinte unidades, precio unitario SESENTA Y NUEVE 14/100 dólares de los Estados Unidos América (\$69.14), para un total UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS 80/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,382.80), **TREINTA Y DOS:** toner laserjet diecisiete A BLACK CF doscientos diecisiete A; impresor HP LASERJET PRO M ciento dos, siete unidades, precio unitario CINCUENTA Y SEIS 39/100 dólares de los Estados Unidos América (\$56.39), para un total TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 73/100 dólares de los Estados Unidos América (\$394.73) **TREINTA Y TRES:** cartucho de tinta novecientos setenta y cuatro A BLACK, (LOR noventa y seis AL); impresora HP PAGEWIDE PRO MFP cuatrocientos setenta y siete DW, veinte unidades, precio unitario CINCUENTA Y SIETE 17/100 dólares de los Estados Unidos América (\$57.17), para un total UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES 40/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,143.40), **TREINTA Y CUATRO:** cartucho de tinta novecientos setenta y cuatro A CYAN, (LOR ochenta y siete AL); impresora HP PAGEWIDE PRO MFP cuatrocientos setenta y siete DW, dieciséis unidades, precio unitario SESENTA Y CINCO 51/100 dólares de los Estados Unidos América (\$65.51), para un total UN MIL CUARENTA Y OCHO 16/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,048.16), **TREINTA Y CINCO:** cartucho de tinta novecientos



setenta y cuatro A MAGENTA, (LOR noventa AL); impresora HP PAGEWIDE PRO MFP cuatrocientos setenta y siete DW, dieciséis unidades, precio unitario SESENTA Y CINCO 51/100 dólares de los Estados Unidos América (\$65.51), para un total UN MIL CUARENTA Y OCHO 16/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,048.16), **TREINTA Y SEIS:** cartucho de tinta novecientos setenta y cuatro A AMARILLO, (LOR noventa y tres AL); impresora HP PAGEWIDE PRO MFP cuatrocientos setenta y siete DW, dieciséis unidades, precio unitario SESENTA Y CINCO 51/100 dólares de los Estados Unidos América (\$65.51), para un total UN MIL CUARENTA Y OCHO 16/100 dólares de los Estados Unidos América (\$1,048.16), **TREINTA Y SIETE:** toner TN – seiscientos treinta; copiadora BROTHER MFC – L dos mil setecientos cuarenta DW, quince unidades, precio unitario CUARENTA Y CINCO 08/100 dólares de los Estados Unidos América (\$45.08), para un total SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS 20/100 dólares de los Estados Unidos América (\$676.20), **TREINTA Y OCHO:** toner TN – ochocientos ochenta; fotocopiadora BROTHER MFC L seis mil setecientos cincuenta DN, dos unidades, precio unitario CIENTO CUARENTA Y TRES 51/100 dólares de los Estados Unidos América (\$143.51), para un total DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE 02/100 dólares de los Estados Unidos América (\$287.02), **TREINTA Y NUEVE:** cartucho MLT – D trescientos cincuenta y ocho S, SAMSUNG MULTI XPRESS M cinco mil trescientos setenta LX, cinco unidades, precio unitario OCHENTA Y NUEVE 27/100 dólares de los Estados Unidos América (\$89.27), para un total CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 35/100 dólares de los Estados Unidos América (\$446.35), **CUARENTA:** toner TK – tres mil ciento veintidós; copiadora KYOCERA M tres mil quinientos cincuenta DN/LMFP (ECOSYS M tres mil quinientos cincuenta IDN), diez unidades, precio unitario OCHENTA 79/100 dólares de los Estados Unidos América (\$80.79), para un total OCHOCIENTOS SIETE 90/100 dólares de los Estados Unidos América (\$807.90), **CUARENTA Y UNO:** toner TK- cuatrocientos setenta y siete; copiadora KYOCERA TASK ALFA, quince unidades, precio unitario OCHENTA Y CINCO 65/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$85.65), para un total de UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 75/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$1,284.75), **CUARENTA Y CINCO:** toner K un mil ciento setenta y cinco; fotocopiadora marca KYOCERA, quince unidades, precio unitario SETENTA Y SEIS 83/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$76.83),



para un total de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 45/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$1,152.45), **CUARENTA Y SEIS:** toner TK – seis mil trescientos siete; KYOCERA TASKALFA tres mil quinientos uno, diez unidades, precio unitario CIENTO VEINTICUATRO 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$124.86) para un total UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 60/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,248.60), por un gran total de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$57,626.23), precio que incluye Impuesto al Valor Agregado IVA. Además, la Contratista, se compromete a cambiar aquellos productos suministrados que no funcionan, que presenten problemas relacionados con la calidad o éste resulte con averías, daños, defectos o que no cumplan con las especificaciones técnicas a más tardar dentro de los cinco días hábiles después de efecto el reclamo que el administrador de Contrato le indique, por otro producto o material en buen estado. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Bases de Licitación, Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, Acuerdo de adjudicación, Garantía de: Cumplimiento de Contrato y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato, todos estos enunciados de manera ejemplificativa y no taxativa. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos Propios, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a La Contratista la cantidad pactada así: CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$57,626.23), precio que incluye Impuesto al Valor Agregado IVA. Debiendo La Contratista presentar la orden de compra, su factura debidamente firmada por el Administrador del Contrato, y el acta de recepción (parcial o definitiva) en la Tesorería Municipal, donde se tramitará el pago correspondiente. Los cuales se efectuarán conforme a las entregas parciales. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas contará a partir de la suscripción del presente



contrato y hasta agotar completamente el suministro contratado, de conformidad a lo solicitado por el Administrador del contrato. **V) GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato La Contratista otorgará a favor de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al **DIEZ POR CIENTO** del valor total contratado, equivalente a CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,762.62) ; la cual tendrá vigencia por un período de doce meses a partir de la fecha de la orden de inicio y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores de haber recibido la orden de inicio. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo como Administrador de Contrato, al Encargado de papelería de útiles y de oficina, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP; además, contará con un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, posteriores a cada entrega de las unidades objeto del presente contrato, para presentar algún reclamo ya sea porque el servicio y/o producto haya sido entregado incompleto o bien por que la calidad del mismo sea inferior a la ofertada y contratada, de lo cual se le notificará por escrito para que en un plazo de cinco días hábiles, luego de presentado el reclamo, sea subsanado; si en el mismo sentido se le hicieren tres observaciones por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, procederá a caducar el contrato de conformidad a los artículo noventa y cuatro literal b) LACAP y Artículo sesenta y cuatro RELACAP; con lo acarreará la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Buena Calidad de Bienes. **VII) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con La Contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción parciales y/o definitiva, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **VIII) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir La



Institución Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo La Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y; Garantía de Buena Calidad de Bienes, según lo indique La Institución Contratante y formará parte integral de este contrato. **IX) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y; Garantía de Buena Calidad de Bienes; debiendo emitir La Institución Contratante la correspondiente resolución de prórroga. **X) CESIÓN:** Salvo autorización expresa de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, La Contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XI) CONFIDENCIALIDAD:** La Contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Institución Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que La Institución Contratante lo autorice en forma escrita. La Contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por La Institución Contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XII) SANCIONES:** En caso de incumplimiento La Contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por La Institución Contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XIII) SANCIONES PARTICULARES:** si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Contratista a la normativa que prohíbe de trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta LACAP, para



determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho romano v) literal b) LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a La Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda por el suministro parcialmente ejecutado, o los bienes entregados. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Santa Tecla, La Libertad, a la competencia de cuyos tribunales se someten expresamente; en caso de embargo a La Contratista, La Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a La Contratista, quien releva La Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose La Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** La Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Alcaldía Municipal Antigua Cuscatlán. **XVII) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVIII) NOTIFICACIONES:** La Institución Contratante



# PORTAL DE TRANSPARENCIA

señalan como lugar para recibir notificaciones en Palacio Municipal, Boulevard Walter Thilo Deininger, Calle principal, número uno, Antigua Cuscatlán, La Libertad; y La Contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección: ===== y por medio electrónico: =====. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado o a través de medios electrónicos de conformidad a lo establecido en el Artículo setenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículos noventa y siete y noventa y ocho de la Ley de Procedimientos Administrativos. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veinte.

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla  
 Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Juan Ramon Molina Hernández  
 Director Propietario de  
 DPG, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las nueve horas diez minutos del día veintidós del mes de abril del año dos mil veinte. Ante mí, **ULISES ANTONIO DIAZ HENRIQUEZ**, Notario del domicilio de =====, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS QUINTANILLA**, Licenciada en Relaciones Públicas y Publicidad, de ===== años de edad, del domicilio de =====, departamento de =====, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en nombre y representación de la **ALCALDÍA MUNICIPAL ANTIGUO CUSCATLAN**, con Número de Identificación Tributaria: =====, en su calidad de Alcaldesa Municipal, personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, en el cual se transcribe que resulté electa como Alcaldesa Municipal de Antigua Cuscatlán, para el periodo que inicio el día uno de mayo del año dos mil dieciocho y que



finaliza el treinta de abril de dos mil veintiuno, ambas fechas inclusive, b) Certificación del Acuerdo Número UNO, del Acta Número QUINCE, extendida el día veinte de marzo del año dos mil veinte, por la Licenciada Navas Quintanilla en su carácter de Alcaldesa Municipal, y; la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las diez horas del día veinte de marzo del año dos mil veinte, del que consta la autorización del Concejo Municipal para que celebre este contrato en los términos expresados, c) artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que me confieren la Representación Legal, y d) los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, quien en este instrumento se denominara LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE, y por otra parte, **JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ**, =====, de ===== años de edad, del domicilio de =====, departamento de =====, a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número: =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, actuando en su calidad de Director Presidente de la Sociedad **DPG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DPG, S.A. de C.V.**, de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de =====, con Número de Identificación Tributaria: =====, y; con Tarjeta de Registro de Contribuyentes al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios Número: =====; personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: A) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad: otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día nueve de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario =====; inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número ===, del libro =====, del Registro de Sociedades, el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro, B) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social en el cual quedan unificado sus cláusulas en un PACTO UNICO: otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas del día veintidós de junio del año dos mil cuatro, ante los oficios del Notario =====; inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número =====, del libro =====, del Registro de Sociedades, en fecha cinco de julio de dos mil cuatro. C) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, en el cual establecen su cambio de domicilio: otorgada en



la ciudad de San Salvador, a las siete horas y treinta minutos del día veinte de julio del año dos mil nueve, ante los oficios del Notario =====; inscrito en el Registro de Comercio bajo el Número =====, del libro =====, del Registro de Sociedades, en fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve. D) Credencial de Elección de Junta Directiva, certificación de Elección de Junta Directiva extendida por el Director Secretario de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada, asentada en acta número SETENTA, celebrada el día cinco de marzo del año dos mil diecinueve, en su punto UNICO, en la cual resultaron electos como Director Presidente el señor JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ para el periodo de CINCO años a partir de la fecha de su inscripción, inscrita al número ===== del Libro ===== del Registro de Sociedades en fecha once de marzo de dos mil diecinueve; por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente; en Representación de la Sociedad a la que en este instrumento se denominara “LA CONTRATISTA”, y en los caracteres dichos, **ME DICEN: I)** Que reconocen como propias las firmas que calzan el anterior contrato de “**SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN**” el cual incluirá: Suministrar de parte de la CONTRATISTA a LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE inventario tinta, tóner y cintas para uso de la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán, por un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$57,626.23), precio que incluye Impuesto al Valor Agregado IVA, que forma parte del proceso de licitación. **II)** Que asimismo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus representados contenidos en sus cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha; el cual consta de cinco hojas útiles, y que entre sus cláusulas principales establece que la CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a favor de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLÁN, el contrato de “**SUMINISTRO DE TINTAS, TONER Y CINTAS PARA USO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN**”, descrito en la cláusula primera del contrato; **III)** Que por el cumplimiento del objeto del presente contrato se pagará la cantidad de un valor de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS 23/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$57,626.23), precio que incluye Impuesto al Valor Agregado IVA, **IV)** El plazo de



ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato se contará a partir de suscripción del presente contrato y hasta que finalice la entrega de los a adquirir. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al final del anterior documento, por haber sido puestas en mi presencia por los comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además, les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de tres hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla  
 Alcaldesa Municipal Antigua Cuscatlán

Ing. Juan Ramon Molina Hernández  
 Director Propietario de  
 DPG, S.A. DE C.V.

**Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Contrato, en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.**